



SUMILLA: LEY QUE PROPONE AUTORIZAR A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES A IMPULSAR PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, MODIFICA EL ARTICULO 79° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTICULO 3° DE LA LEY N°27887 LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACION DE SERVICIOS BASICOS

Los Congresistas de la República del Grupo Parlamentario **“UNION REGIONAL”** que suscriben, a iniciativa del Congresista **MARIANO PORTUGAL CATACTORA**, en uso de las facultades que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 74° del Reglamento del Congreso, presentan la siguiente Iniciativa Legislativa:

LEY QUE PROPONE AUTORIZAR A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES A IMPULSAR PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, MODIFICA EL ARTICULO 79° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTICULO 3° DE LA LEY N°27887 LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACION DE SERVICIOS BASICOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Fundamentos constitucionales

TÍTULO I: DE LA PERSONA Y DE LA SOCIEDAD

CAPÍTULO I: DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 1°. La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Artículo 2°. Toda persona tiene derecho:

1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar.

CAPÍTULO II: DE LOS DERECHOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

Artículo 4°. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y a la familia en situación de abandono.

CAPITULO III: DE LA PROPIEDAD

Artículo 7°.- El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previo pago en efectivo de

indemnización justipreciada que incluya compensación por el eventual perjuicio.

El artículo 2º, de los Derechos Fundamentales en la Carta Magna, establece que toda persona tiene derecho a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. Sostenemos que es difícil lograr la integridad moral, psíquica y física en condiciones precarias de vivienda, con inadecuado y/o inexistente ordenamiento urbano, con desperdicio de los espacios que privilegien el libre desarrollo y bienestar personal y social, condiciones que merman la estabilidad, la paz, la tranquilidad, la libertad y la seguridad personales. Tales condiciones incrementan la situación de abandono familiar, la violencia física, psicológica y el trato inhumano y humillante.

En tales condiciones ¿cómo proteger al niño, al adolescente, a la madre y a la familia? ¿Cómo resolver el problema de la comercialización y el tráfico de drogas, si se ha detectado que, en las incursiones policiales, se descubren con mayor predominio en los ambientes urbano marginales?

El Artículo 9º se refiere a la salud, un compromiso del Estado. Está comprobado que, en las condiciones antedichas, el deterioro de la salud mental como somática se manifiesta con mayor incidencia en los espacios inseguros y de incierta tenencia de los bienes, muchas veces en condiciones de hacinamiento donde la población está expuesta al comportamiento hostil y muchas veces de tipicidad antisocial con precaria formación cultural que lamentablemente derivan a la drogodependencia, al alcoholismo, la prostitución y otras conductas negativas, y convertirse en víctimas de la depresión el stress y las frustraciones ocupacionales, a los que se añaden un ambiente nocivo para ser víctimas de los tóxicos que se producen en mayor grado por la contaminación producida por un tráfico automotor totalmente congestionado, tanto como agresivo. En tales condiciones es imposible desarrollar una calidad de vida saludable.

ACUERDO NACIONAL

En el Acuerdo Nacional existen, de las 31 políticas, referencias muy puntuales relacionadas con el tema, en tanto compromiso ineludible, en las siguientes políticas:

7ª. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana,

10ª. Reducción de la pobreza,

11ª. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación,

16ª. Fortalecimiento de la familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud,

MARCO LEGAL

LEY Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

TÍTULO PRELIMINAR

ARTÍCULO I.- GOBIERNOS LOCALES

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

ARTÍCULO IV.- FINALIDAD

Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

ARTÍCULO X.- PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL

Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

ARTÍCULO 73.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia.

(d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo así como sobre protección y conservación del ambiente.

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

- 1.1. Organización del espacio físico – Uso del suelo
- 1.2. Zonificación
- 1.3. Catastro urbano y rural
- 1.4. Habilitación urbana.

ARTÍCULO 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

(...)

2.2. Diseñar y promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos.

La Ley N.º30156 la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y su reglamento por Decreto Supremo No. 010-2014-VIVIENDA en su Artículo 2º, especifica las materias en las que el Sector tiene competencias. Estas son:

1. Vivienda
2. Construcción
3. Saneamiento
4. Urbanismo y Desarrollo Urbano
5. Bienes Estatales
6. Propiedad Urbana

“El Ministerio ejerce sus competencia a nivel nacional, es el ente rector de las competencias antes descritas y como tal, es responsable de la, diseño, ejecución, supervisión y evaluación de las políticas nacionales y sectoriales, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno”.

Con la promulgación de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14-12-2007 y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, publicado el 15-03-2008, se da origen a un conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) como ente rector.

La Ley N° 29151 y el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son normas de aplicación obligatoria para todas las entidades que conforman el SNBE, la cuales se citan a continuación:

Siendo la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Superintendencia adscrita al Ministerio de Vivienda como ente rector.

El Gobierno Nacional integrado por el Poder Ejecutivo, incluyendo a los ministerios y organismos públicos descentralizados, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Los organismos públicos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía.

Las entidades, organismos, proyectos y programas del Estado, cuyas actividades se realizan en virtud de potestades administrativas legalmente otorgadas.

Los gobiernos regionales.

Los gobiernos locales y sus empresas.

Las empresas estatales de derecho público.

El Decreto Supremo No. 027-2007—PCM define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional. Las entidades del Gobierno Nacional. En los incisos 7.7 y 7.8 del Artículo 2 se dice textualmente:

Apoyar las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la contaminación de medio ambiente; e, implementar las medidas de prevención de riesgos y daños ambientales que sean necesarias.

LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA FAMILIA: Ley N° 28542

Artículo 2.- De las políticas públicas con perspectiva de familia.-

Establece que para su cumplimiento “el Estado desarrollará entre otras políticas y acciones, las siguientes:

(...)

e) El desarrollo de las políticas sociales que tiene en consideración el **entorno familiar** de los beneficiarios,

m) Dictar disposiciones sociales, económicas, tributarias y laborales, de apoyo y promoción de la familia.

LA EXPANSION HORIZONTAL DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL PERU Y SUS CIUDADES

Lima, como ciudad capital, carece de una visión de desarrollo y no está considerada como una ciudad del futuro. No está dentro del top de ciudades latinoamericanas publicadas por la Revista británica “fDintelligence” que mide el potencial que tienen las ciudades para atraer inversión extranjera directa (IED), de acuerdo con la editora Sandra Belaunde¹. La pregunta que surge es: ¿por qué nuestra capital no se encuentra en el top de las ciudades latinoamericanas como sí lo están las capitales de Brasil, Chile, Costa Rica, Panamá y Colombia? De acuerdo con la información México y Chile cuentan hasta con tres y dos ciudades dentro del top mencionado. La respuesta es obvia. La Ciudad de Lima, así como muchas ciudades del Perú no han mejorado, casi nada, en orden a una planificación racional y pensando en el futuro moderno. Propiamente, como dice el título de la información mencionada: Lima “*está anclada en el ayer*” y, como tal, no se han propiciado los cambios necesarios para evitar que ocurra el incremento poblacional ciudadano por efecto de la migración, el crecimiento horizontal de viviendas sin planeamiento urbano, al que se añade, como consecuencia, el crecimiento automotor que provoca el caos que hoy observamos con todas las condiciones inadecuadas y los consiguientes efectos. Lima se expandió en el plano horizontal hasta llegar muchas veces a los linderos y hasta las propias tierras de las comunidades campesinas a partir de la incursión de traficantes de terrenos, de invasiones, de la expansión de las antiguas

¹ En <http://elcomercio.pe/lima/ciudad/lima-cara-al-futuro-anclada-ayer-sandra-belaunde-noticia-1810837>. Ver fecha de acceso 12 de agosto de 2015.

haciendas, obligando a los comuneros la defensa de sus linderos con la instalación de los llamados “comuneros pasivos” en sus fronteras y así evitar la pérdida de sus tierras, tal como ha ocurrido con el ahora distrito de Comas y a lo largo de las vertiente del río Chillón y el río Rímac, antigua propiedad de la Comunidad de Jicamarca. Esta realidad se ha repetido en varias otras comunidades del país colindantes con las ciudades.

LEY GENERAL DEL AMBIENTE: TÍTULO PRELIMINAR DERECHOS Y PRINCIPIOS

Artículo 1.- Del derecho y deber fundamental

Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental No. 28245, en su Artículo 1.- Del objeto de la Ley, dice:

La presente Ley tiene por objeto asegurar el más eficaz cumplimiento de los objetivos ambientales de las entidades públicas; fortalecer los mecanismos de transectorialidad en la gestión ambiental, el rol que le corresponde al Consejo Nacional del Ambiente - CONAM, y a las entidades sectoriales, regionales y locales en el ejercicio de sus atribuciones ambientales a fin de garantizar que cumplan con sus funciones y de asegurar que se evite en el ejercicio de ellas superposiciones, omisiones, duplicidad, vacíos o conflictos.

La Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, Decreto Legislativo N° 1013- 2008 en su artículo 3°: Objeto y objetivos, precisa que: “El objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, que permita el desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno, y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida.”

Sostenemos que el concepto de conservación del ambiente es suficiente argumento para preocuparnos por las condiciones que genera el caos urbano en las capitales de departamento, siendo extremadamente deplorable en la capital del país: Lima, tanto que ha contribuido a la polución hasta la muerte del río que pasa por su entorno y haber generado un espacio contaminado, sucio, insalubre e inarmónico alrededor, empezando por las inmediaciones de los espacios destinados a los poderes del Estado: los Palacios del Ejecutivo, del Legislativo y del Judicial.

La Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental permite corregir o rediseñar así como planificar la conservación del ambiente con criterio sistémico (multisectorialmente) así como con el criterio predominantemente ecológico cuyo eje principal es el hombre y su contexto.

En la Ley No. 30156 de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en el Artículo 10º establece el marco de sus competencias y desarrollar las siguientes funciones compartidas:

(...)

12. Desarrollar o contribuir con el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento urbano y rural, de manera coordinada y articulada con otros organismos del poder Ejecutivo, y con los gobiernos regionales y locales, en el marco de la competencia de urbanismo y desarrollo urbano.

LA TUGURIZACION COMO PROBLEMA FRENTE AL INADECUADO USO DEL TERRITORIO Y EL DETERIORO DEL ENTORNO HUMANO, FAMILIAR Y SOCIAL.

Respecto a la problemática social, los grandes problemas delincuenciales en el pasado empezaron en algunos denominados “callejones” o los llamados “barrios bravos” donde destacaban zonas históricas como la Huerta Perdida.²:

¿Qué barrio limeño le parece más peligroso?

Resultados de la encuesta

Opciones	Votos	%
Cinco Esquinas (Barrios Altos)	99	13.3
Malambo (Rímac)	76	10.2
Monserate (Cercado de Lima)	34	4.6
La Huerta Perdida (Barrios Altos)	535	71.9
Total de votos: 744		

En la zona denominada Barrios Altos, se produjo la “guerra de los sicarios”, cuyos hechos dramáticos fueron difundidos en el programa Punto Final” del Canal 2 el 19 de Setiembre del 2014³, como una muestra extrema del accionar delincencial en un espacio que no ha cambiado absolutamente nada desde que fue construido alrededor de centros selectos tales como la famosa Quinta Heeren, construido en 1880, un conjunto de mansiones de estilo alemán e Inglés, antiguo alojamiento obligado de embajadores. Muy cerca se encuentra la Casona del Buque, el primer conjunto habitacional del

² <http://blog.pucp.edu.pe/blog/abibliotecamarquense/2010/03/12/los-barrios-m-s-bravos-de-lima/>
O en <http://www.forosperu.net/temas/el-lugar-mas-peligroso-de-lima-que-conozcas.79331/pagina-5>

³ <https://www.youtube.com/watch?v=lblmZ1r7A2Q> . Fecha de acceso 10 de agosto de 2015.

siglo XIX, con escaleras de mármol y bronce. Hoy, después de haber sido refugio de drogadictos, pretende ser reconstruido, tras un conato de incendio. Lima, con más de 9 millones de habitantes, concentra la tercera parte de la población del Perú; pero su espacio físico se ha expandido sin que nadie la planifique, creciendo al ritmo anárquico de las invasiones y la presión por servicios en orden al incremento incesante de las necesidades de una población mayoritariamente migrante. Esta afirmación es válida para todas las ciudades capitales de los departamentos donde se aprecia un crecimiento sin una planificación que debe imponerse.

El caso de la ciudad de Puno que ha crecido sin considerarse un plan racional para una ecológica relación con el medio ambiente donde se afecta lamentablemente al Lago más alto del mundo y a la propia salud de los habitantes de la ciudad lacustre y a los ribereños. Lo mismo podemos decir de la ciudad de Iquitos, donde la población que vive en la zona de Belén sufre los efectos de la improvisación por la necesidad de vivir sobre las aguas del río Itaya, un afluente del río Amazonas, en condiciones insalubres y por demás peligrosas. La mortandad de niños en esta parte del país es muy alta como lo es en Puno. Qué podemos decir de las ciudades que se encuentran en las fronteras con crecimientos inarmónicos que no se condicen con ser las puertas abiertas a la mirada extranjera y al ingreso de los turistas. En realidad, es una cuestionable recepción a los visitantes foráneos a causa de un descuido y la falta de planificación urbana.

Respecto a la problemática físico-urbana, en la capital del país, existe una desmedida añoranza por el pasado urbano histórico de Lima. Estamos como prisioneros de un pasado, y como bien se dice: "producir cambios y acabar con sus resistencias es como remover cementerios"; y eso es precisamente lo que no podemos hacer sin correr el riesgo de ser criticados por quienes viven en el pasado sin avizorar el futuro. Como dice Margarita Suarez respecto al libro de Ramón Joffré, Gabriel⁴, quien "*...considera que la intervención urbana es una práctica política y un reflejo del concepto de orden que los miembros de la sociedad tenían en ese momento*". El concepto de orden en la actualidad es totalmente diferente de aquel punto de vista del pasado ya muy lejano. "*Asimismo, y ya que los diversos grupos sociales viven la ciudad (y son influenciados por ella) de distintas maneras, la ciudad funciona como un texto a través del cual es posible leer a la sociedad*". Lo cierto que si leemos a la sociedad actual que viven en los espacios dentro del casco urbano de Lima es realmente deprimente en un gran porcentaje de su valoración cívico urbana. Sólo se salvan contadas excepciones. Existe toda una referencia histórica evolutiva del casco urbano de Lima cuya dominante espacial está marcada por los jirones que hoy son extremadamente estrechos

⁴ RAMÓN JOFFRÉ, Gabriel. Las murallas y los callejones. Intervención urbana y proyecto político en Lima durante ~a segunda mitad del siglo XIX. Lima: SIDEA 1 PROMPERU, 1999, 239 pp.

para poder evitar la congestión vehicular producida por el gran crecimiento en las últimas décadas. Un reciente reportaje dominical del Canal 5 con el título *“Entre el rechazo y el olvido. La vida en el castillo de Grau”*, en Barrios Altos, se puede apreciar el terrible drama de quienes han perdido toda esperanza de vida, gente sumida en extrema miseria y refugiados en un edificio que antaño fue “esplendoroso”⁵. Es una muestra fehaciente del abandono tanto físico como humano que desnaturaliza la calidad que debe tener una ciudad para preciarse de ser una capital de un país que tiene y mantiene una gran referencia histórica a lo largo de todo el territorio, pero, para llegar a esta rica experiencia, necesariamente hay que detenerse o hay que pasar por Lima. Es verdad que en Lima existe una infraestructura de gran valor histórico porque sigue marcando el pasado de nuestra historia urbanística. Pero, esta existencia es la menor dentro del todo. Es grande el sector de viviendas que se mantienen sólo por una inercia enclaustrada en el pasado y sin valor histórico ni elementalmente urbano deseable. En febrero de 2014 “la Municipalidad Metropolitana de Lima declaró como saturada a toda la red vial de la ciudad utilizada para el transporte público de personas”⁶, tanto que la circulación de las unidades de transporte público sólo se realiza por las avenidas, sin que esto signifique una solución al problema de la congestión.

El 15 de julio de 1994 se dio la Ordenanza No. 062 de la Alcaldía Metropolitana, en la que se determinan las características del Centro Histórico de Lima, estableciendo principios que deben tenerse en cuenta para preservar sus características de monumentalidad. Pero, de 1994 a la fecha, “mucho agua ha corrido bajo el puente”. Las condiciones actuales nos imponen una revisión de lo que es pertinente y de lo que no lo es, dentro del concepto de monumentalidad. Es imperioso revisar lo que debe mantenerse y lo que debe erradicarse para dar paso a los cambios urbanos teniendo como eje fundamental la calidad de vida de la población en condiciones ecológicas y que transforme los comportamientos para suscitar el crecimiento y el desarrollo. Es cierto que habrá resistencias comprensibles; pero, mencionemos sólo un ejemplo digno de seguir: la ciudad de Barcelona, antes de los Juegos Olímpicos de 1992 era una ciudad que se aferraba al pasado histórico, indistintamente. Para el evento mundial preparatorio desde 1981, tuvo que hacerse transformaciones, sin hacer perder las características de su valor histórico, para modernizarse y convertirse en una ciudad modelo que hoy se ha convertido en un centro de necesaria llegada como destino del turismo internacional con grandes recaudaciones y proyecciones económicas.

⁵ En: <http://panamericana.pe/panorama/locales/182647-rechazo-olvido-vida-castillo-grau>. Fecha de acceso 10 de agosto de 2015

⁶ En: http://www.rpp.com.pe/2014-02-09-declaran-saturada-red-vial-del-transporte-publico-de-lima-metropolitana-noticia_668299.html. Fecha de acceso 10 de agosto de 2015.

Por ello, creemos que, salvando las distancias con la referencia al caso de la capital Catalana claro está, y ad portas de un evento deportivo como el de los Panamericanos, como pretexto, debemos propiciar una reevaluación de las normas que mantienen nuestro espacio geo urbano impidiendo el acceso a la modernidad y a la calidad de vida humana. La Comunidad Autónoma de Catalunya es la que mejor ha soportado la reciente crisis económica de Europa y de la propia España.

Lima, la otrora “Ciudad Jardín”, tal como era conocida la capital del Perú, hoy parece ser parte de la denominada “Lima, la horrible” de Salazar Bondy. En este espacio fundamental del país “El 64% de limeños se considera inseguro en la capital”, según el estudio de *Lima Cómo Vamos... De acuerdo con cifras del último Registro Nacional de Municipalidades (Renamu)*, “los distritos de la periferia, junto al Cercado de Lima, presentan la mayor cantidad de problemas relacionados con seguridad ciudadana... De esta manera, los asaltos con arma de fuego, la drogadicción, el robo de partes de autos, el robo de vehículos, la micro comercialización de drogas y los accidentes de tránsito son reportados por un mayor porcentaje de municipalidades de Lima centro en comparación con otras zonas de la ciudad”⁷. La referencia del porcentaje de inseguridad a la fecha se ha incrementado mucho más.

Hay una descripción detallada acerca de la inseguridad ciudadana en Lima publicada con el título “¿Qué hacer?” de Gino Costa y Carlos Romero donde se pueden encontrar las cifras descarnadas de la delincuencia ciudadana⁸. La información bastante sostenida también está en el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2013-2018 - Acuerdo Nacional por la Seguridad Ciudadana” del Ministerio del Interior. Nos preguntamos, cuánto del plan se ha cumplido transcurridos dos años de vigencia.

Las cifras y los hechos altamente negativos nos demuestran las condiciones que dan razón al porqué Lima no se encuentra en el ranking de las ciudades que pueden atraer inversiones, por lo que son suficiente argumento para empezar a generar los cambios ciudadanos hacia la modernidad, ya no sólo en Lima sino en todas las ciudades capitales de departamento; pero, sobre todo y como prioridad, en las ciudades que son puertas abiertas a la vecindad extranjera, tales como Tumbes, Iquitos, Puerto Maldonado, Tacna y Puno.

El diario El Comercio del 15 de mayo de 2015 publica una página completa con el título “Lima, la improvisada” para dar cuenta las impresiones de la Unión de Estudiantes de Arquitectura reclamando por la improvisación con que se administra y se gestiona la ciudad y la falta de planificación, proponiendo, entre varias acciones porque: “la protección patrimonial es tan

⁷ En <http://elcomercio.pe/lima/seguridad/robos-al-paso-y-casas-son-delitos-mas-reportados-lima-noticia-1788557>

⁸ En:

[http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/55F10F8D98B0F5C0052578EF006EEB47/\\$FILE/InseguridadCiudadanaQueHacer.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/55F10F8D98B0F5C0052578EF006EEB47/$FILE/InseguridadCiudadanaQueHacer.pdf)

estricta que impide generar planes de inversión que hagan sostenible el mantenimiento del patrimonio monumental. Hay que flexibilizar el marco legal para permitir que la empresa privada mantenga los inmuebles con beneficios tributarios o bonos de edificación de otros proyectos. Requiere un plan enmarcado en un plan metropolitano". A su vez, en la misma página, el Decano del colegio de Arquitectos afirma que *"Lima no puede seguir regida por un plan que ya caducó (del 2010). La desarticulación reina en Lima desde hace muchos años y hace que sea una ciudad improvisada... Hay que recordar que tenemos un promedio de 3 m² de área verde por habitante en Lima, cuando la OMS recomienda al menos 8 m² para tener calidad de vida"* Las últimas protestas por obras en ejecución dispuestas por la Municipalidad Metropolitana de Lima en la ciudad y el pronunciamiento publicado en el diario el Comercio del día 18 de mayo por la Universidad Nacional de Ingeniería afirmando que *"Estas obras viales aparentemente no responden a un planeamiento integral del sistema vial y de transporte de la ciudad de Lima"* refiriéndose al paso a desnivel en la Av. 28 de Julio, añadiendo que *"Estas obras viales no se encuentran sustentadas técnicamente"* y que *"La Municipalidad Metropolitana de Lima debe responder a las necesidades de la sociedad"*, corroborando que existe realmente una improvisación, deducción que hacemos por los argumentos en el pronunciamiento.

Lo más grave de la improvisación es la falta de previsión frente a la probable ocurrencia de un sismo de proporciones en la ciudad de Lima, teniendo en cuenta que nada existe planificado de manera sistematizada para mitigar sus consecuencias. Se siguen edificando en condiciones precarias, se sigue ampliando las zonas vulnerables. Al decir de un anuncio del diario El Comercio: *"Los distritos con riesgo muy alto ante un sismo y tsunami en Lima, según el mapa elaborado por Julio Kuroiwa, son Puente Piedra, Comas, Callao, San Juan de Lurigancho, La Victoria, Cercado, Ate, San Juan de Miraflores y Villa El Salvador, además de la franja costera de Magdalena, San Isidro, Miraflores, Barranco y Chorrillos"*.

Creemos que puede haber planes elaborados con muy buenas intenciones en diferentes oficinas comprometidas con el tema; pero, sostenemos que es necesario la intervención de la experiencia y la experticia: de un equipo especializado que maneje fundamentalmente el razonamiento técnico-científico, más que el político, de los asuntos que conciernen a un plan urbanístico para el futuro inmediato, mediato y el largo plazo. Como es de comprender esto no se puede hacer con improvisaciones. Y para corroborar lo que decimos en el artículo de Jorge Ruiz de Somocurcio, publicado el 22 de Mayo del 2015 con el título *"Lima al borde de un ataque de nervios"*, dice: *"Los cinco últimos años la capital ha visto crecer significativamente su clase media, ha ingresado un promedio de 100,000 vehículos por año, la población se ha incrementado en más de 500,000 habitantes... Todo lo anterior es síntoma de una ciudad que ha crecido en gran parte informalmente, sin una hoja de ruta y sin ninguna conexión entre los tomadores de decisión sobre los componentes claves que estructuran una ciudad... todos desconectados. Esto configura una frágil estructura de gobierno que no es la que una metrópoli*

como Lima necesita. Hoy más que nunca mientras no se tenga un nuevo marco legislativo para la capital la concertación entre actores es indispensable⁹. Es pertinente referirse a la opinión de Federico Cooper Llosa respecto al desarrollo urbano, difundido en el diario el Comercio del 7 de junio último con el título de "Arquitectura y ciudad" afirmando que "Lima es, desgraciadamente, un ejemplo deplorable del desconocimiento por parte de las autoridades que han conducido su desarrollo... La arquitectura improvisada para suplir la falta de una conducción profesional ha dado lugar a una ciudad elefantiásica... aceptar que esa constatación exige confiar la adopción de estrategias correctivas a equipos profesionales debidamente preparados y a quienes nuestros gobernantes brinden autonomía profesional... estas propuestas deberán ser previamente conocidas y ampliamente discutidas, sobre todo en lo que concierne a las propuestas para redimir el desperdicio que ha significado la expansión inorgánica y caótica que ahora nos abruma". Por tanto, no puede seguirse administrando las ciudades con la sola buena voluntad, con criterio improvisado y al paso de lo coyuntura política de los gobiernos y los gobernantes. Es necesario implementar una planificación y ejecución experta y la seguridad de avizorar un futuro diferente con cambios significativos en nuestras ciudades que contribuyan al crecimiento y el desarrollo de las regiones y del país.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades Distritales a impulsar programas de vivienda orientado a los sectores de menores recursos económicos promoviendo los programas de vivienda municipal orientada a los sectores de escasos recursos económicos y establecer medidas correctivas en el ámbito urbanístico y el ordenamiento territorial.

BENEFICIOS DEL PROYECTO:

Considerando que, por ser prioridad los cambios que deben producirse en la ciudad Capital, será importante considerar que tales cambios puedan ser modelo a seguir en las demás capitales de la república. Por ello, respecto a los beneficios, es factible que también pueda existir una inversión del Estado en un tema que tiene mucha importancia y significación en los campos: i) social, por la preeminencia de atender prioritariamente la vida humana y familiar propiciando sus condiciones de bienestar; ii) físico-urbanístico, porque deberá suscitar cambios cuantitativos y cualitativos que resuelvan el problema de espacio vital y el ornato general ciudadano con crecimiento vertical y resolviendo el problema de tráfico con criterio esencialmente racional, así como el uso de los aires y el subsuelo; iii) ecológico, porque deberá pensarse en las áreas verdes que no sólo es estético sino también oxigenante; iv) educativo, porque permitirá que todos accedan a los servicios educativos

⁹ En <http://elcomercio.pe/lima/ciudad/lima-al-borde-ataque-nervios-ruiz-somocurcio-noticia-1813024>. Fecha de acceso 10 de agosto de 2015.

para formar una cultura integral y una sociedad de paz; turístico, porque es hoy y con justa razón, la llamada “industria sin chimeneas” y porque la puesta en valor de los monumentos históricos deberá generar un retorno a la “ciudad jardín” del pasado histórico de Lima; económico, los cambios que la comisión especializada considere necesarios realizar debe suscitar el ingreso a ser parte de las ciudades que atraen inversión foránea en los proyectos futuros; v) en el campo de la salud, porque deberá producirse una política que considere la planificación y aplicación de una salud preventiva más que curativa; en el campo de la cultura, porque que creemos que podrá darse mayor acceso a la apreciación del patrimonio cultural diverso y al fomento de las artes propias de una ciudad moderna; en el campo de la vivienda y la construcción, porque se hace necesaria fomentar el crecimiento vertical utilizando racionalmente el subsuelo y los aires y en una construcción con criterio antisísmico. Hacemos la salvedad que, por la naturaleza integradora del proyecto, están todos los ministerios involucrados en los cambios que debe suscitar la comisión especializada, por lo mismo que se propone sea adscrita al Consejo de Ministros. Los beneficios tienen un horizonte significativo en el corto y mediano plazos. Y, con la aprobación del proyecto, se espera que puedan cumplirse los compromisos del Acuerdo Nacional, teniendo en cuenta los siguientes supuestos hipotéticos:

- a. Mantener la incertidumbre poblacional respecto a la tenencia y propiedad de sus viviendas genera inseguridad social, por tanto a mayor inseguridad mayores desajustes del comportamiento social
- b. Mantener el costo del caos vehicular es mayor que reutilizar los espacios urbanos poniendo en valor los subsuelos y los aires del casco urbano,
- c. Mantener el costo que significa los programas de lucha contra la delincuencia es mayor que hacer esfuerzos para otorgar calidad de vida a las familias,
- d. Mantener los costos de la atención en salud de la población expuesta a los males de una ciudad en crisis es mayor que tener una población atendida en programas de salud preventiva más que curativa,
- e. Mantener los costos de un tráfico insostenible y los costos del tiempo perdido es mayor que racionalizar el valor de las horas hombre y el costo del tiempo aprovechable,
- f. Mantener los costos de la infraestructura antigua, inadecuada, tugurizada, caótica y por estar al margen de racional distribución horizontal en las actuales viviendas es mayor que proyectar una distribución racional de los espacios aprovechando los subsuelos y los aires en una proyección vertical para su puesta en valor como unidades de vivienda multifamiliar, ya sea como espacios comerciales, o como espacios para el servicio público y como espacios para la instalación de oficinas.

Proyecciones referenciales:

En el corto plazo.- a) Por los resultados del acceso al suelo, la regularización y saneamiento físico legal de la propiedad y su incidencia en el bienestar

humano, familiar y social, b) por la evaluación de los estudios proyectados para la ubicación del espacio destinado para empezar la construcción de unidades de vivienda multifamiliar, a cuenta de la industria de la construcción, y su programación del futuro traslado, y c) por la evaluación de los estudios proyectados para la reserva de espacios destinados a las áreas verdes y la construcción de una infraestructura polideportiva.

En el mediano plazo.- Por la evaluación de los avances en la proyección del nuevo rediseño de la futura ciudad con un casco urbano ecológicamente planificado,

En el largo plazo.- Por la evaluación de los cambios fundamentales producidos.

Y con cargo a una planificación proyectada por la futura Comisión Multisectorial de Implementación y seguimiento (con intervención de los colegios profesionales formada por arquitectos, ingenieros, universidades públicas y privadas.

OBJETIVO DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa de ley que propone autorizar a las municipalidades distritales a impulsar programas de vivienda para las familias de bajos recursos, modifica el artículo 79° de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 3° de la Ley n°27887 Ley de Desarrollo y Complementario de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y dotación de Servicios Básicos

IDENTIFICACION DE LOS ACTORES.- El proyecto conlleva dos objetivos que a saber compromete en primer término a las siguientes instancias:

1. El Estado
2. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
3. Municipalidades Provinciales
4. Municipalidad Distritales

CUADRO DEL ANALISIS COSTO BENEFICIO

Objetivo 1°. autorización a las Municipalidad Distritales a impulsar programas de vivienda orientado a los sectores de menores recursos económicos promoviendo los programas de vivienda municipal orientada a los sectores de menores recursos económicos

<p>IMPACTO POSITIVO</p> <p>Para el <u>Estado</u>, porque se cumplirá el propósito de resolver los problemas ocasionados por la falta de planificación urbana y por el desborde de las migraciones del campo a las ciudades.</p> <p>Para los <u>gobiernos municipales y/o metropolitanos</u>, porque se promoverá planes y proyectos para el crecimiento racional, ecológico de la infraestructura y mejorar el entorno para lograr la calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>Para la <u>municipalidades distritales</u>, porque las regulaciones establecidas en la norma permitirán incrementar los ingresos por recursos ordinarios y fortalecer la seguridad ciudadana con proyección al bienestar familiar y social como base para el crecimiento y desarrollo armónico.</p>	<p>IMPACTO NEGATIVO</p> <p>Crecimiento inadecuado de las ciudades tiene, sin duda, un alto costo que se traduce en los desajustes sociales y de seguridad ciudadana.</p>
<p>Objetivo 2º. Comisión de seguimiento e implementación con los Programas de Vivienda Municipal</p>	
<p>IMPACTO POSITIVO</p> <p>Para el <u>Estado</u>, porque permitirá que las capitales de los departamentos entren en la modernidad con una planificación que beneficie al desarrollo físico y social.</p> <p>Para el <u>Ministerio de Economía y Finanzas</u>, porque la modernización de las ciudades podrá atraer inversiones en todos los rubros económicos y financieros.</p> <p>Para el <u>Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo</u>, porque los cambios urbanísticos generarán la ocupación adecuada tanto en la fase de la reestructuración de las plantas físicas de las ciudades como en la fase de la ubicación de los centros comerciales, así como en las oficinas de los centros de la banca y las finanzas y otros centros empresariales de servicios y de producción de bienes.</p> <p>Para el <u>Ministerio de Transportes y Comunicaciones</u>, porque permitirá el cumplimiento de una planificación urbana con condiciones para el crecimiento y el desarrollo, tal que evite el gasto del combustible como el que corresponde al racional uso de medios de comunicación masiva privilegiando el macro transporte más que el micro transporte.</p> <p>Para el <u>Ministerio de Educación</u>, porque permitirá que la formación de la ciudadanía, que se encuentra mayoritariamente en las ciudades principales, erradique las inconductas que desprestigian no sólo a las ciudades sino también al país.</p> <p>Para el <u>Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</u>, porque se podrá cumplir cabalmente los objetivos funcionales establecidos en la norma de su creación.</p> <p>Para el <u>Ministerio de Comercio Exterior y Turismo</u>, porque permitirá un comercio interno muy competitivo y un nuevo</p>	<p>IMPACTO NEGATIVO</p>

horizonte de expectativas para el flujo turístico nacional e internacional con las garantías de su seguridad

Para el Ministerio de Cultura, porque fomentará la planificación y la programación de los eventos que contribuyen a la cultura en una ciudad moderna, así como la conservación del patrimonio cultural preservando su valor histórico y promoviendo su difusión tanto interna como externa.

Para el Ministerio del Interior, porque con las nuevas ciudades y al cambiar el estatus de sus poblaciones otorgándoles calidad de vida se resolverá el gran problema de la delincuencia donde existe un refugio que, en muchos aspectos, tiene un origen y su desarrollo en los condominios llamados "callejones".

Para el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, porque los cambios en la estructura de las ciudades incentivarán el crecimiento y el desarrollo en todas sus dimensiones, así como el fomentará la inclusión social permitiendo que la población migrante se instale en condiciones de ciudad planificada y no improvisada.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Existen impactos en la legislación, considerando que la iniciativa legislativa propone modificar la Ley N.º28687

FORMULA LEGAL

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE PROPONE AUTORIZAR A LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES A IMPULSAR PROGRAMAS DE VIVIENDA PARA LAS FAMILIAS DE BAJOS RECURSOS, MODIFICA EL ARTICULO 79º DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y EL ARTICULO 3º DE LA LEY N°27887 LEY DE DESARROLLO Y COMPLEMENTARIO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL, ACCESO AL SUELO Y DOTACION DE SERVICIOS BASICOS

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar a los gobiernos locales a impulsar programas de vivienda para las familias de bajos recursos.

Artículo 2.- Modificación del artículo 79º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 79.- ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO Y USO DEL SUELO

Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

2.2. Diseñar **y/o** promover la ejecución de programas municipales de vivienda para las familias de bajos recursos. **Le otorgarán prioridad a los programas de vivienda para las familias de bajos recursos a las asociaciones de vivienda, constituidas por personas que acrediten no tener propiedad inmueble inscrita en la Sede Registral y acredite en su documento nacional de identidad (DNI) y no estar inscritos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Poder Judicial.**

Artículo 3.- Modifican el artículo 3º de la Ley N.º28687, Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos.

Artículo 3.- Entidades competentes del proceso de formalización

4.1 Las municipalidades provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972.

4.2 Las municipalidades provinciales planifican, organizan y coordinan, en armonía con los planes de desarrollo urbano de cada localidad, el proceso de formalización de la propiedad informal mediante el reconocimiento, verificación y saneamiento físico legal de los asentamientos humanos, hasta la inscripción de los títulos u otros instrumentos en el Registro de Predios, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

4.3 Corresponde al alcalde provincial, en el ámbito de su circunscripción territorial, suscribir los títulos de propiedad y los demás instrumentos de formalización.

4.4. Corresponde al alcalde distrital, en el ámbito de su circunscripción territorial, constituir un registro especial de asociaciones de vivienda (REAV), conformado solo por aquellas personas, cuyo domicilio figure como declarado en su documento de identidad y que acrediten residencia continua de 02 años como mínimo en el distrito.

4.5. Las asociaciones debidamente registradas deberán obtener el reconocimiento como requisito para acceder del derecho al suelo, como etapa inicial de los programas de vivienda municipal, para el proceso de formalización y acceso al suelo, sus miembros deberán cumplir con las tasas, impuestos y contribuciones de ley, como condición obligatoria para el acceso a dichos derechos.

Artículo 4º.- Vigencia de la Ley

La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Primera.- Reglamentación de la Ley

A partir de la vigencia de la presente Ley, el Ministerio de Vivienda y Construcción, en un plazo de 60 días, deberá aprobar la norma reglamentaria.

Segunda.- Creación de Comisión de seguimiento e implementación de los Programas de Vivienda Municipales

Crease una Comisión Multisectorial presididos por funcionarios designados vía decreto supremo por los sectores intervinientes con el objetivo de implementar la ley y contribuir al desarrollo normativo y reglamentario con el objetivo de mejorar la calidad de vivienda de las familias de escasos recursos.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Ministerio de Cultura
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Ministerio de Educación
Ministerio de Salud
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

De manera consultiva se incorporará un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, un representante del Colegio de Arquitectos del Perú, un representante de la Universidad Pública cuya Facultad de Arquitectura tenga más antigüedad y un representante de la Universidades Privadas cuya Facultad de Arquitectura tenga más antigüedad.

Tercera.- A partir de la vigencia de la ley, se deberá proceder a establecer un Registro de Convenios a cargo del Ministerio de Vivienda y las Municipalidades Provinciales que intervengan en el proceso de formalización de la propiedad, las mismas que recibirán la asistencia técnica para la implementación de los programas de vivienda para las familias de bajos recursos; cada municipalidad distrital deberá realizar convenios con las Municipalidades Provinciales a fin de acreditar y desarrollar el perfil técnico del programa de vivienda municipal y actualizarlo con el **Registro especial de asociaciones de vivienda (REAV)** de cada distrito.

Cuarta.- A partir de la vigencia de la ley, se deberá constituir un Registro de los Programas de Vivienda (REPROVI) a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que se hayan constituido al amparo de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la reglamentación corresponderá al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Quinta.- Los programas de vivienda para familias de escasos recursos no comprenderán zonas geográficas que se encuentren controversia de límites con otros distritos, ni patrimonio cultural, o se encuentren declaradas por defensa civil zonas de riesgo.

Lima, 15 de octubre de 2015



MARIANO E. PORTUGAL CATACORA
Congresista de la República

W. bene
VOCERO

Marco Falcón

W. bene
N. Lazo



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de noviembre del 2015

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 4932 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de descentralización, regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; - Vivienda y Construcción. -



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 02 de 12 de 2015

Visto el oficio s/n, suscrito por el señor Congresista JULIO ROSAS HUARANGA; considérese adherente de la Proposición Nro. 4932/2015-CR al Congresista Peticionario.

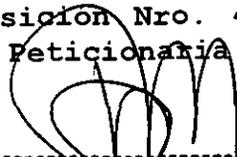


HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de 01 de 2016

Visto el oficio N° 116-2015-2016/CRNC-CR, suscrito por la señora Congresista CARMEN ROSA NÚÑEZ CAMPOS; considérese adherente de la Proposición Nro. 4932/2015-CR a la Congresista Peticionaria



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley 4932/2015-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 05 de FEBRERO de 2016.

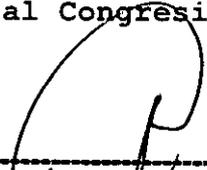
Visto el oficio N° 018-2016-WRL/CR,
Suscrito por el Congresista WILDER
RUIZ LOAYZA; considérese adherente
de la Proposición Nro. 4932/2015-CR
al Congresista Peticionario.


.....
HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 23 de MARZO de 2016.

Visto el oficio N° 05-2015/CCL-CR,
suscrito por el señor Congresista JUAN
CÉSAR CASTAGNINO LEMA; considérese
adherente de la Proposición Nro.
4932/2015-CR al Congresista Peticionario.


.....
JAVIER ÁNGELES ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO (e)
Encargado de la Oficina Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
17 NOV. 2015
Hora: 10:44 a.
Firma: [Signature]
Secretaría de la Oficialía Mayor



00021209

P-120010
CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
17 NOV. 2015
Hora: 2:26 p.
Firma: [Signature]
PRESIDENCIA

Lima, 04 de noviembre de 2015

Señor Presidente
Luis Carlos Antonio Iberico Núñez
Presidente del Congreso de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto: Solicita registro de adhesión a propuesta legislativa.
Referencia: PL 4932/ 2015-CR

Sirva la presente para expresarle un cordial saludo y, a la vez manifestarle mi **ADHESIÓN** al Proyecto de Ley Nro. 4932/2015-CR, de referencia, el mismo que propone autorizar a las Municipalidades Distritales a impulsar Programas de Vivienda para las familias de bajos recursos, modificando para ello, el Art. 79 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 3 de la Ley Nro. 27887 Ley de Desarrollo y Complementario de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al suelo y dotación de recursos básicos.

Sin otro particular, le reitero a usted las expresiones de mi especial consideración.

Atentamente;


[Signature]
JULIO ROSAS HUARANGA
Congresista de la República

6762
CONGRESO DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS
19 NOV. 2015
Hora: 10:19 a.
Firma: [Signature]

CONGRESO DE LA REPUBLICA
RECIBIDO
18 NOV 2015
Hora: 9:24 a.
Firma: [Signature]
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
24 NOV 2015
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: [Signature]

RESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA			
Asesoría <input type="checkbox"/>		Secretaría <input type="checkbox"/>	
Trámite: Regular <input checked="" type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/>			
Pase a: Oficina Mayor <input type="checkbox"/>		Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	
Comisiones <input type="checkbox"/>		Protocolo <input type="checkbox"/>	
DGA <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>	
Acciones: Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>		Aprobado <input type="checkbox"/>	
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>		Archivo <input type="checkbox"/>	
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>		Informe <input type="checkbox"/>	
		Coordinación <input type="checkbox"/>	
		Opinión <input type="checkbox"/>	
		Otro <input type="checkbox"/>	
Observaciones:			

[Handwritten signature]

PROVEIDO: *P-12009* FECHA: *11. 2015*
 PASE: *Dirección Gen. Parlamentaria*
 PARA: *Trámite correspondiente.*

[Handwritten signature]

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
 Oficial Mayor (e)
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE RELATORIA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input checked="" type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relatoria y Agenda <input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario <input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	Conformidad VºBº <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>	

[Handwritten signature]

CÉSAR DELGADO GUEMBES
 Jefe (e) del Departamento de Relatoria, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

P-120010

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA	URGENTE	IMPORTANTE
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de información	<input checked="" type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CGEP	<input type="checkbox"/> Oficina Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoria, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Lima 02 de 12 de 2015
ATIENDASE

[Handwritten signature]

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
 Oficial Mayor (e)
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]

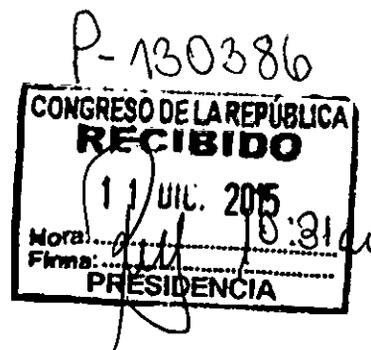
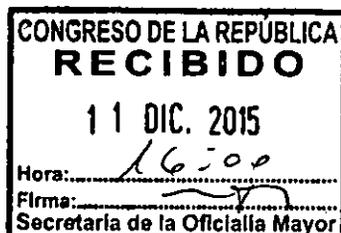
JAVIER ANGEL SILLMANN
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPUBLICA

DGP
 REVISADO POR: *JAV*
 FECHA: *18/11*
 HORA: *10:24*

Lima, 09 de diciembre de 2015.

OFICIO N° 116-2015-2016/CRNC-CR

Señor Congresista:
LUIS CARLOS ANTONIO IBERICO NUÑEZ
Presidente del Congreso de la República.
Presente.



Asunto: Solicito registro de Adhesión a
Iniciativa Legislativa.
Ref.: Proyecto de Ley N° 4932/2015-CR

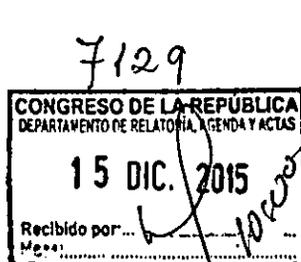
De mi especial consideración.

Por intermedio del presente, hago llegar a usted un respetuoso saludo, así mismo hago propicia la ocasión para invocarle tenga a bien disponer a quien corresponda, se considere mi ADHESIÓN al Proyecto de Ley N° 4932/2015-CR, de la referencia, el mismo que propone autorizar a las municipalidades Distritales a impulsar programas de vivienda para las familias de bajos recursos, modificando el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 3° de la Ley N° 27887, Ley de Desarrollo y complementario de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y dotación de Servicios Básicos.

En tal sentido, realizo este pedido en mérito a la importancia de dicha iniciativa legislativa, para el desarrollo de los Distritos del País.

Agradeciendo su gentil atención, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



[Signature]
Dra. CARMEN ROSA NUÑEZ CAMPOS
Congresista de la República



CRNC/awjr

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	
Asesoría <input type="checkbox"/>	Secretaría <input type="checkbox"/>
Trámite: Regular <input checked="" type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>
Pase a: Oficial Mayor <input checked="" type="checkbox"/> Comisiones <input type="checkbox"/> DGA <input type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/> Protocolo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Acciones: Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/> Elaborar oficio <input type="checkbox"/> Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/> Archivo <input type="checkbox"/> Informe <input type="checkbox"/> Coordinación <input type="checkbox"/> Opinión <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input checked="" type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relatoría y Agenda <input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario <input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	Conformidad VºBº <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>
	Otros	

PROVEIDO: 12.30.39 14.12.2015
 PASE: Dirección Genl. Parlamentaria
 PARA: Trámite correspondiente. -

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
 Oficial Mayor (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CÉSAR DELGADO GUEMBES
 Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
 18 DIC 2015
 RECIBIDO
 Firma: Hora: 11:00 A

P-130386

DIRECCION GENERAL PARLAMENTARIA	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input checked="" type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficial Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input checked="" type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de Documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR

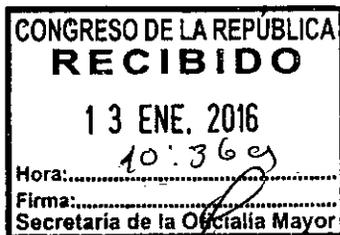
CONGRESO DE LA REPUBLICA
 Una 00 de 01 de 2016

ATTENDASE

JAVIER ANGELES ILLMANN
 Director General Parlamentario (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
 Oficial Mayor (e)
 CONGRESO DE LA REPÚBLICA

REVISADO POR: DGP
 FECHA: 14.12.2015
 HORA: 10:28



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

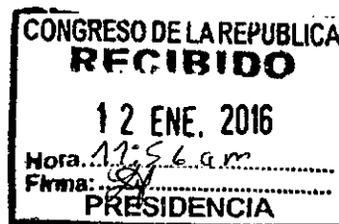
P-139654

Lima, 11 de enero del 2016

Oficio N°018-2016-WRL/CR

Señor:
Luis Carlos Antonio Ibérico Núñez
Presidente del Congreso de la República
Presente

00000561



Asunto: Solicito Registro de Adhesión a Iniciativa Legislativa del Proyecto de Ley N° 4932/2015-CR

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por intermedio de la presente transmitirle mis cordiales saludos, a la vez, solicitarle se sirva disponer se registre formalmente mi adhesión al Proyecto de Ley de la referencia, el cual propone autorizar a las Municipalidades Distritales impulsar Programas de Vivienda para Familias de Bajos Recursos, a través de la modificación del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como el artículo 3° de la Ley de Desarrollo Complementario de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos.

Sin otro particular y agradeciendo la atención que le brinde a la presente, me despido reiterándole las consideraciones de mi especial estima.

Atentamente,

[Signature]
WILDER RUIZ LOAYZA
Congresista de la República



jpc

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría <input type="checkbox"/>	Secretaría <input type="checkbox"/>		
Trámite: Regular <input type="checkbox"/>		Urgente <input type="checkbox"/>	
Pase a:			
Oficialía Mayor <input type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>		
Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>		
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>		
Acciones:			
Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/>	Coordinación <input type="checkbox"/>	
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>	
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
Observaciones:			



PROVEIDO: 00561 FECHA: 13.1.2016

PASE: *Oficialía Mayor (Parlamentaria)*

PARA: *Trámite correspondiente.*



HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS	URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input checked="" type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>
Área de Redacción de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>
Área de Relatoría y Agenda <input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>
Área de Trámite Documentario <input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>
	Conformidad VºBº <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>
	Otros	


JAIME ABENSUR PINASCO
Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

P-139654

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Biblioteca	<input type="checkbox"/> Grabaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a su expediente	
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Gestión de Información	<input checked="" type="checkbox"/> Atender	
<input type="checkbox"/> CCEP	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria	
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº	
<input type="checkbox"/> Despacho Parlam.	<input checked="" type="checkbox"/> Relatoría, Agenda	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo	
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Reproducción de Documentos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines	
<input type="checkbox"/> DIDP	<input type="checkbox"/> Prev. y Seguridad	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención	
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Serv. Auxiliares	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe	
<input type="checkbox"/> Enlace Gob. Reg.	<input type="checkbox"/> Trámite Documentario	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces	
	<input type="checkbox"/> Transcripciones	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal	
		<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente	

ACUERDO 686-2002-2003/CONSEJO-CR



CÉSAR DELGADO GUEMBES
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

20 ENE 2016

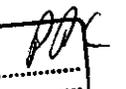
RECIBIDO

Firma:  Hora: 11:25

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima 05 de FEBRERO de 2016

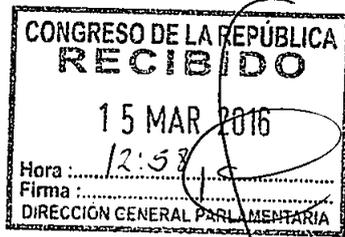
ATIENDASE


HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: 

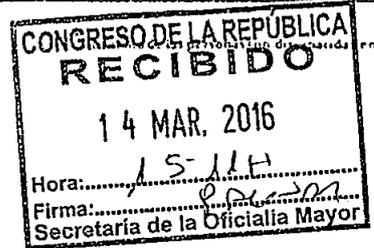
FECHA: 12/1

HORA: 12:54



00003610

JUAN CASTAGNINO LEMA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 14 de Marzo de 2016

Oficio N° 05-2015/JCCL-CR

Señor
LUIS CARLOS ANTONIO IBERICO NUÑEZ
Presidente del Congreso de la República
Presente.-



P-159112
14 MAR. 2016
Hora: 11:48 am
Firma: PRESIDENCIA

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin saludarlo y a la vez solicitarle por el presente, conforme lo dispone el Reglamento del Congreso de la República, se considere la adhesión del suscrito al Proyecto de Ley 4932/2015-CR, "Ley que propone autorizar a las Municipalidades Distritales a impulsar programas de vivienda de bajos recursos, modificanda el artículo 79 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 3 de la Ley 27887, Ley de desarrollo y complementario de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos", propuesto por el Congresista Mariana Portugal Catacora.

En la seguridad de merecer su atención, aprovecho la oportunidad para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



JUAN CESAR CASTAGNINO LEMA
Congresista de la República

JCCL/alg

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA			
Asesoría <input type="checkbox"/>		Secretaría <input type="checkbox"/>	
Trámite: Regular <input checked="" type="checkbox"/>		Urgente <input type="checkbox"/>	
Pase a: Oficialía Mayor <input checked="" type="checkbox"/>		Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	
Comisiones <input type="checkbox"/>		Protocolo <input type="checkbox"/>	
DGA <input type="checkbox"/>		Otro <input type="checkbox"/>	
Aciones: Conocimiento y Fines <input checked="" type="checkbox"/>		Aprobado <input type="checkbox"/>	
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>		Archivo <input type="checkbox"/>	
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>		Informe <input type="checkbox"/>	
		Coordinación <input type="checkbox"/>	
		Opinión <input type="checkbox"/>	
		Otro <input type="checkbox"/>	
Observaciones:			

[Handwritten signature]

DEPARTAMENTO DE RELATORÍA, AGENDA Y ACTAS		URGENTE <input type="checkbox"/>	IMPORTANTE <input type="checkbox"/>
Área de Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>	Atender <input checked="" type="checkbox"/>	Agregar a sus Antecedentes <input type="checkbox"/>	
Área de Redacción de Actas <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>	Junta de Portavoces <input type="checkbox"/>	
Área de Relatoría y Agenda <input type="checkbox"/>	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>	Consejo Directivo <input type="checkbox"/>	
Área de Trámite Documentario <input checked="" type="checkbox"/>	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>	Comisión Permanente <input type="checkbox"/>	
	Conformidad VºBº <input type="checkbox"/>	Licencia <input type="checkbox"/>	
	Otros		

[Handwritten signature]

CÉSAR DELGADO GUEMBES
Jefe (e) del Departamento de Relatoría, Agenda y Actas
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PROVIDO: 03610 FECHA: 14.3.2016

PASE: *Oficialía General Parlamentaria*

PARO: *Trámite correspondiente.*

[Handwritten signature]

HUGO FERNANDO POZORRAGA
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

P-159112

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

22 MAR 2016

RECIBIDO

Firma: Hora: 14:00

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA		LISTADO DE SUBPORTAVOCES
<input type="checkbox"/> Dirección	<input type="checkbox"/> Gerencia	<input type="checkbox"/> Agregar a su expediente
<input type="checkbox"/> Comisión	<input type="checkbox"/> Asesoría	<input type="checkbox"/> Atender
<input type="checkbox"/> CCFP	<input type="checkbox"/> Coordinación	<input type="checkbox"/> Ayuda memoria
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Despacho	<input type="checkbox"/> Conformidad / VºBº
<input type="checkbox"/> Despacho Parlamentario	<input checked="" type="checkbox"/> Oficialía General Parlamentaria	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
<input type="checkbox"/> Diario de los Debates	<input type="checkbox"/> Oficina de Asesoría	<input type="checkbox"/> Conocimiento y Fines
<input type="checkbox"/> DGP	<input type="checkbox"/> Oficina de Asesoría	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Oficina de Asesoría	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
<input type="checkbox"/> Entero Gol. Reg.	<input type="checkbox"/> Oficina de Asesoría	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Oficina de Asesoría	<input type="checkbox"/> Publicar en el Portal
	<input type="checkbox"/> Oficina de Asesoría	<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

ACUERDO 686-2002-2007/CONSEJO-CR

[Handwritten signature]

JAVIER ÁNGEL ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 23 de Marzo de 2016

ATENCIÓN

JAVIER ÁNGEL ILLMANN
DIRECTOR GENERAL PARLAMENTARIO (e)
Encargado de la Oficialía Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

DGP
REVISADO POR: *[Signature]*

FECHA: 15/3

HORA: 15:14